MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Sub-Gerencia de Administración Tributaria
Reg. Nº ..... Fecha .....

ACUERDO DE CONCEJO Nº 049 –2016–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 26 JUL 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 017-2016-MDJN/CODHSM/ACL, de fecha 26 de julio del 2016, sobre la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo por condición de pobreza a favor de la Sra. SILVA LUQUE HONORATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 22 de junio del 2016, la Sra. SILVA LUQUE HONORATA, con domicilio ubicado en la Asoc. Inti Raymi Mz.A N° 05 del Distrito de Jesús Nazareno, quien solicita la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo a partir del año 2010 al 2016, por encontrarse en situación de extrema pobreza y ser madre soltera;

Que, mediante el informe Social N°122-2016-MDJN/SGDH/DPS, emitido por el Sr. Salomón Orellana Huaraca de fecha 27 de junio del 2016, hace mención del caso social de la Sra. SILVA LUQUE HONORATA, por el cual se sugiere la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo al 50%, debido a que el solicitante tiene dos hijos mayores de edad que actualmente trabajan y tienen una entrada de un sueldo mínimo y no están dentro de la categoría de pobreza extrema.

Que, mediante el informe N°361-2016-MDJN-SGDH, emitido por la Lic. Nancy Contreras Pomasoncco Sub Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 30 de junio del 2016, quien solicita la opinión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano para su atención y deliberación;

Que, mediante el documento del visto de fecha 26 de julio del 2016 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, dictamina **APROBAR,** la Exoneración de Arbitrios en un 75% a favor de la Sra. SILVA LUQUE HONORATA, por encontrarse en condición de pobreza, además ser desplazada por violencia política, puesto que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-2009-MDJN/A.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los

Artículos 9° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, El Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo, correspondientes a los años 2010- 2016, en un 75% a favor de la SEÑORA **SILVA LUQUE HONORATA**, con domicilio ubicado en la Asoc. de Inti Raymi M "A" Lte. 05 del Distrito de Jesús Nazareno, por encontrarse en condición de pobreza, además ser desplazada por violencia política, y cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-2009-MDJN/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Srta. Lisette Huallanca Camasca
SECRETARIA GENERAL

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com